



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Abril del 2023
DECRETO ALC. N°2.329/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°4.132, de fecha 29 de Julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Promesa de Compraventa.

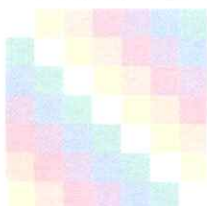


DECRETO:

- 1.- Apruébese la Promesa de Compraventa, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Don Guillermo Antonio Caro Mena, RUT [REDACTED]
- 2.- Las partes dejan expresa constancia que por el presente instrumento la Municipalidad de Alto Hospicio, promete vender, ceder y transferir a don Guillermo Antonio Caro Mena, RUT 9.758.723-K, quien promete comprar, aceptar y adquirir para sí la Bóveda en Tierra Familiar, ubicada en el Cementerio Municipal Alto Hospicio.
- 3.- Se establece que el Prominente Comprador entrega en este acto al Prominente Vendedor la suma de \$2.183.580.- (dos millones ciento ochenta y tres mil quinientos ochenta pesos), equivalente al pago inicial exigido.
- 4.- La Promesa de Compraventa debidamente autorizada por la Alcalde (S), pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)